

Amagá, 31 enero de 2024

Doctor
WILSER DARIO MOLINA MOLINA
Alcalde Municipal

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la invitación para contratar con el municipio de Amagá cuyo objeto es "Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la implementación de estrategias de formación en la prevención, protección y atención integral de los grupos poblacionales de mujeres del municipio de Amagá, para la vigencia 2025." no tengo ningún inconveniente en desarrollar las siguientes funciones:

1. Fomentar la participación de lideresas y representantes de organizaciones de mujeres en espacios y procesos donde se abordan los conflictos locales
2. Garantizar la presencia de mujeres y sus representantes en todos los ámbitos de toma de decisiones
3. Garantizar la integridad y protección de mujeres víctimas contra la violencia.
4. Adelantar acciones que ayuden a fortalecer la autonomía económica de las mujeres
5. Apoyo para la inclusión financiera de las mujeres, incluyendo educación económica y financiera
6. Fomentar la participación de mujeres en actividades productivas
7. Desarrollar programas de atención y acompañamiento psicosocial a las mujeres.
8. Implementar acciones para garantizar el derecho a la salud plena para las mujeres con programas de prevención de enfermedades como cáncer de seno, cáncer cervical, entre otras.
9. Fortalecer organizaciones sociales de mujeres¹¹. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio de Amagá.
10. Guardar discreción en el manejo de la información, y el material que conozca o le sea confiado por el desarrollo de las actividades del presente contrato.
11. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral desde el inicio y hasta el final del contrato y, realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral dentro de los plazos establecidos en la Ley y sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales percibidos en virtud del contrato, el cual constituirá el ingreso base de cotización – IBC.
12. Cumplir con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sobre derechos y deberes del contratista.
13. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

Cordialmente,


Yurley Alexandra Estrada Restrepo

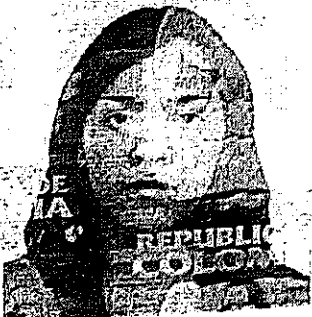
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.036.618.227

NUMERO
ESTRADA RESTREPO

APELLIDOS
YURLEY ALEXANDRA

NOMBRES
YURLEY A. ESTRADA

FIRMA




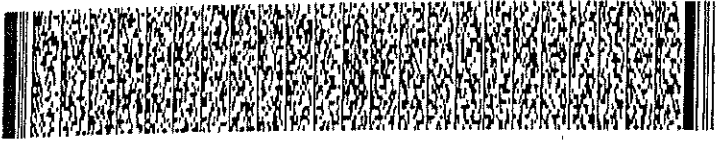
FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1988**
CALDAS
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

13-OCT-2006 ITAGUI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VAÑIA

P-0115100-20159541-F-1036618227-20070630 04444071808 02 215822994

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 31 de febrero de 2025, Amagá - Antioquia

Yulky Estrada KTO
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
Yo, <u>Murley Alexandra Estrada Restrepo</u>				
IDENTIFICADO CON: C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. T.I. N° <u>1036618227</u> CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País <u>Colombia</u>	Departamento <u>Antioquia</u>		Municipio <u>Caldas</u>	
Dirección <u>Carrera 5013 N° 123 sur 11</u>		Teléfonos <u>3004561695 - 6018750</u>		
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO		
<u>Ulster del Socorro Restrepo Mejia</u>	<u>39169.670</u>	<u>Madre</u>		
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3º. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO		VALOR		
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				
GASTOS DE REPRESENTACION		-		
ARRIENDOS		-		
HONORARIOS		<u>41.076.000 -</u>		
OTROS INGRESOS Y RENTAS		-		
TOTAL		<u>\$41.076.000-</u>		
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancolombia</u>	<u>Ahorros</u>	<u>39195213294</u>	<u>Caldas-Ant</u>	<u>0</u>
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR		

EMPLEADOR O CONTRATANTE



Alcaldía de
Caldas

CERTIFICADO DE CONTRATOS

LA SECRETARÍA GENERAL
Del Municipio de Caldas, Antioquia
NIT: 890.980.447-1

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.681.597, ha suscrito con el Municipio de Caldas, el/los siguientes(s) contrato(s):

CONTRATO:	476-DE 2019
OBJETO:	Apoyo en el desarrollo de las actividades del programa "familias en acción" del municipio de Caldas Antioquia.
PLAZO TOTAL:	7 meses y 3 días.
FECHA DE INICIO:	28/05/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2019
VALOR TOTAL:	\$22.276.242
ESTADO:	Liquidado
ACTIVIDADES: 1) Aportar los conocimientos en el proceso formativo de los beneficiados del programa Más Familias en Acción. 2) Desarrollar acciones afirmativas que propendan por el bienestar de las familias del Municipio de Caldas Antioquia. 3) Prestar asesoría y acompañamiento en las familias que requieran el acceso a proyectos de la Secretaría de la Mujer y la Familia.	

CONTRATO:	098 DE 2019
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales como psicóloga para apoyar los programas que adelanta la secretaria de la mujer en materia de atención integral a las familias del programa de familias en acción.
PLAZO TOTAL:	4 meses.
FECHA DE INICIO:	14/01/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/05/2019
VALOR TOTAL:	\$12.549.996
ESTADO:	Liquidado
ACTIVIDADES: 1) Aportar los conocimientos en el proceso formativo de los beneficiados del programa Más Familias en Acción. 2) Desarrollar acciones afirmativas que propendan por el bienestar de las familias del Municipio de Caldas Antioquia. 3) Prestar asesoría y acompañamiento en las familias que requieran el acceso a proyectos de la Secretaría de la Mujer y la Familia.	

del



Alcaldía de
Caldas

CERTIFICADO DE CONTRATOS

FECHA DE INICIO:	22/08/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2017
VALOR TOTAL:	\$12.018.500
ESTADO:	Liquidado
ACTIVIDADES: 1) Aportar los conocimientos en el proceso formativo de los beneficiados del programa Más familias en acción; 2) Desarrollar acciones afirmativas que propendan por el bienestar de las familias del Municipio de Caldas Antioquia; 3) Prestar asesoría y acompañamiento a las familias que requieran el acceso a proyectos de los Secretarías de la mujer y la Familia.	

CONTRATO:	193.DE 2017
OBJETO:	Prestar servicios profesionales como psicólogo(a) para apoyar los programas que adelanta la secretaría de la mujer en materia de atención integral a las familias del programa "familias en acción" y de la secretaría de la mujer y la familia.
PLAZO TOTAL:	6 meses.
FECHA DE INICIO:	20/02/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	19/08/2017
VALOR TOTAL:	\$16.770.000
ESTADO:	Liquidado
ACTIVIDADES: 1) Aportar los conocimientos en el proceso formativo de los beneficiados del programa Más familias en acción; 2) Desarrollar acciones afirmativas que propendan por el bienestar de las familias del Municipio de Caldas Antioquia; 3) Prestar asesoría y acompañamiento a las familias que requieran el acceso a proyectos de los Secretarías de la mujer y la Familia.	

CONTRATO:	036 DE 2016
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales como psicóloga para apoyar la planeación, desarrollo y evaluación de los programas de promoción, prevención e intervención de la violencia intrafamiliar en la comisaría de familia del municipio de Caldas (Antioquia).
PLAZO TOTAL:	11 meses.
FECHA DE INICIO:	02/02/2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2016
VALOR TOTAL:	\$28.600.000
ESTADO:	Liquidado

del



Alcaldía de
Caldas

CERTIFICADO DE CONTRATOS

	de los programas de prevención e intervención de la violencia intrafamiliar en la comisaría de familia del municipio de Caldas (Antioquia)
PLAZO TOTAL:	5 meses
FECHA DE INICIO:	20/01/2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	19/06/2015
VALOR TOTAL:	\$12.989.590
ESTADO:	Liquidado
ACTIVIDADES: 1) Apoyar el cubrimiento poblacional en el área psicológica y demás procedimientos desde la Comisaría de Familia del Municipio; 2) Brindar apoyo teórico y práctico en los procesos que requieren de un equipo interdisciplinario con un abogado, sicólogo y trabajador social brindando una atención integral a los usuarios; 3) Promover la integración y realización armónica de la familia; 4) Apoyar en la coordinación de acciones para resolver oportunamente el número de casos que por violencia intrafamiliar se adelanta en el despacho; 5) Apoyar en el fortalecimiento de la Comisaría de Familia garantizando un servicio oportuno y de mayor cobertura a la comunidad; 6) Apoyar la Comisaría de Familia en la creación de la red en contra de la Violencia intrafamiliar para evitar el deterioro en la estructura familiar; 7) Dar informe mensual sobre la prestación de los servicios, con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 8) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo.	

CONTRATO:	401 DE 2014
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales como psicóloga para apoyar la planeación, desarrollo y evaluación de los programas de prevención e intervención de la violencia intrafamiliar en la comisaría de familia del municipio de caldas (Antioquia)
PLAZO TOTAL:	5 meses y 17 días
FECHA DE INICIO:	28/07/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/01/2015
VALOR TOTAL:	\$13.905.522
ESTADO:	Liquidado
ACTIVIDADES: 1) Apoyar el cubrimiento poblacional en el área psicológica y demás procedimientos desde la Comisaría de Familia del Municipio; 2) Brindar apoyo teórico y práctico en los procesos que requieren de un equipo interdisciplinario con un abogado, sicólogo y trabajador social brindando una atención integral a los usuarios; 3) Promover la integración y realización armónica de la familia; 4) Apoyar en la coordinación de acciones para resolver oportunamente el número de casos que por violencia intrafamiliar se adelanta en el despacho; 5) Apoyar en el fortalecimiento de la Comisaría de Familia garantizando un servicio oportuno y de mayor cobertura a la comunidad; 6) Apoyar la Comisaría de Familia en la creación de la red en contra de la Violencia intrafamiliar para evitar el deterioro en la estructura familiar; 7) Dar informe mensual sobre la prestación de los servicios, con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4 de la Ley 80	

del

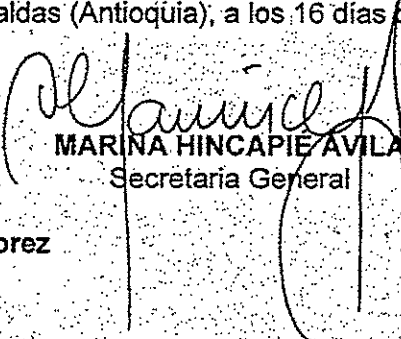


Alcaldía de
Caldas

CERTIFICADO DE CONTRATOS

resolver oportunamente el número de casos que por violencia intrafamiliar se adelanta en el despacho, 5) Promover la maternidad y paternidad responsable, 6) Fortalecer la Comisaría de Familia, con el fin de garantizar un servicio oportuno y de mayor cobertura a la comunidad 7) Crear la red en contra de la violencia intrafamiliar para evitar el deterioro en la estructura familiar.

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 16 días del mes de septiembre de 2024.


MARINA HINCAPIÉ AVILA
Secretaria General

Proyectó: Alejandro Arenas Florez
Auxiliar Administrativo



Educamos administrando con transparencia y calidad.
NIT: 800.055.169-4 • Resolución N° 1714, Sept 1 de 1988 - DANCOOP

San Antonio de Prado, 21 de enero de 2021

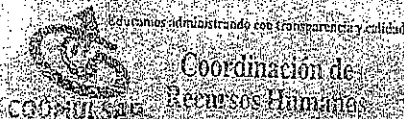
EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que la señora YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1036618227 de Itagüí (Ant.), laboró como Profesional de Atención Psicosocial desde el 06 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Modalidad Familiar del Programa de Educación Inicial coordinado por la Cooperativa y suscrito con La Gerencia de Infancia Adolescencia y Juventud de la Gobernación de Antioquia en el Municipio de Heliconia.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Medellín para realizar trámites personales de certificación de experiencia laboral.

Xiomara MB
LIZETH XIOMARA MUÑOZ BERRIO
Coordinadora de Recursos Humanos



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO

📍 Calle 42 Sur N° 69A - 58 - San Antonio de Prado - Medellín - Colombia
✉️ coomulsap@coomulsap.com 🌐 www.coomulsap.com
📠 cooperativa.coomulsap @coomulsap
PBX: (57)(4) 444 4262
San Antonio de Prado - Medellín - Colombia





aprendices; además de las actividades de proyección comunitaria en las que se vincule a los aprendices.

d. Apoyar los proyectos de responsabilidad social y voluntariado.

e. Desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud mental y física, que permitan el fortalecimiento de competencias socioemocionales, habilidades blandas para la vida y el trabajo.

f. Promoción de entornos saludables y aprovechamiento del tiempo libre (en articulación con las áreas de recreación y deporte y arte y cultura).

g. Apoyará el Sistema Nacional de liderazgo, asumiendo el rol de enlace para este tema.

h. Desarrollar, promover, impulsar el plan de cultura, desde el diseño e implementación de estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentive el cumplimiento de las normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos sociales.

i. Plantear acciones para propiciar el desarrollo de una cultura digital, fomentando el use responsable del internet y las nuevas tecnologías.

j. Brindar asesoría y acompañamiento psicosocial a los aprendices del Centro de Formación, de manera individual y grupal.

k. Apoyar la selección de aprendices inscritos a los programas ofertados por el Centro, aquellos que cumplen el perfil de ingreso definido en el mismo, y que en estricto orden de mérito (basado en el resultado de la aplicación de competencias mínimas requeridas, prácticas y/o la ponderación según criterios establecidos).

l. Tabular la información de la fase II en el aplicativo Sofía plus.

m. Mantener actualizados los registros en el aplicativo Sofía plus de todas las actividades realizadas en cada mes.

n. Apoyar los procesos de inducción en cada una de las ofertas del calendario académico

o. Generar acciones de articulación con otras áreas, para la prevención de la deserción y realizar seguimiento y acciones que permitan la retención de aprendices con intención de deserción.

p. Realizar propuestas desde el área de formación profesional para mejorar los procesos en los que



Nacional de Aprendizaje — SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

cc. Realizar los informes de gestión requeridos por la entidad o demás entes.

dd. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

ee. Apoyar el sistema de Alerta para la permanencia del aprendiz, en el proceso de formación Sena, a través del monitoreo de los diferentes momentos estratégicos de relacionamiento con los aprendices, para intervenir factores de riesgo de deserción.

ff. Apoyar la aplicación de indicadores de gestión, respondiendo a metas contempladas en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de formación a cargo del centro

gg. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA.

hh. Atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001.

ii. Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables.

jj. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

kk. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro.

ll. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del





YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL
DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA,
REGIONAL ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR

Que la señora **YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1036618227, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** contratos de prestación de servicios personales, de forma discontinua, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.3282032 del 1/02/2022.**

Objeto: Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de febrero de 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 22 de diciembre de 2022

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinte pesos m/cte (37.145.920\$) con un pago de honorarios de tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos m/cte. (\$3.460.800)

Obligaciones:

1. Desarrollar y ejecutar la Política Nacional del Grupo de Fomento de Bienestar y Liderazgo del Aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
2. Desarrollar, promover, impulsar el plan de cultura, desde el diseño e implementación de estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentive el cumplimiento de las normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos sociales.
3. Plantear acciones para propiciar el desarrollo de una cultura digital, fomentando el uso responsable del internet y las nuevas tecnologías.
4. Desarrollo de acciones de promoción y prevención de la salud mental y física, fortalecer competencias socioemocionales, habilidades de liderazgo, habilidades blandas para la vida y el trabajo.
5. Promoción de entornos saludables y aprovechamiento del tiempo libre (en articulación con las áreas de recreación, deporte, arte y cultura).
6. Apoyar las actividades de los objetivos estratégicos y operativos en el plan Nacional de Bienestar según Resolución 1-01399 de 2021, o la que la modifique, adicione o sustituya.
7. Generar acciones de promoción y prevención del

Regional Antioquia /Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Dirección Diagonal 104 N° 69-120, Medellín. - (604) 4442800





cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables 25. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato 26. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro. 27. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. 28. Apoyar los diferentes informes que requiera la Subdirección y áreas administrativas del Centro. 29. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en los diferentes procesos que estén a su cargo. 30. Velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato. 31. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. 32. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales

Se expide en la ciudad de Medellín el día 15 de diciembre de 2022, a solicitud del interesado a través de correo electrónico.

Firmado digitalmente
por XIOMARA
POSADA ZULUAGA
Fecha: 2022.12.15
13:19:08 -05'00'

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E) CDHC
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paula A. Uribe Ruiz
Correo electrónico: Paulurbez@sena.edu.co

Regional Antioquia /Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Dirección Diagonal 104 N° 69-120, Medellín. - (604) 4442800



@SENAComunica
www.sena.edu.co



Certificado No. SC-CEN3396611
Certificado No. CO-SC-CEN3396611

GD-F-011 V.08

YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO

Página 3 de 3

3. Generar espacios de trabajo articulados con los demás profesionales del grupo de bienestar a aprendices y la comunidad educativa que permitan el fortalecimiento de los valores ambientales, la conciencia del desarrollo sostenible de acuerdo con el desarrollo local. 78 DO-F-012 V.05
4. Diseñar y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las relaciones familiares de los aprendices a través de la utilización del diálogo y herramientas de construcción, como medio para el desarrollo personal de los aprendices.
5. Desarrollar acciones para el autocuidado y el cuidado del otro desde la práctica de acciones.
6. Diseñar y ejecutar acciones que permitan fortalecer la apropiación del reglamento del aprendiz y generar actitudes de práctica de los códigos de ética y convivencia, de los aprendices.
7. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente. 8. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.
9. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos, para promover su uso adecuado, así como su propósito de permanencia y certificación del aprendiz.
10. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente.
11. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo Compromiso
12. Presentar informe de gestión mensual al supervisor y subdirector de avances según plan de trabajo. (Uso de diapositivas).

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA**

HACE CONSTAR

Que la señora **YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1036618227 celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 4586186 del 8 de febrero 2023

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y CENTRO DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses y veintinueve (29) días.

Prorroga: Cuarenta y seis (46) días.

Adición: Un millón ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte (\$1.866.667)

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2023.

Fecha de Terminación de Contrato: 14 de diciembre de 2023.

Término de Ejecución: Terminado y Ejecutado.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones ochocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete PESOS M/CTE. (\$35.816.667). con unos honorarios mensuales por valor de tres millones quinientos mil PESOS M/CTE. (\$3.500.000).

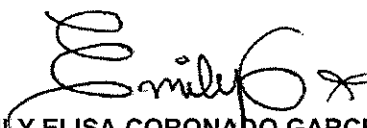
Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Fortalecer el desarrollo de principios y valores éticos, morales, culturales y ecológicos a través de diversas actividades dirigida en los aprendices.

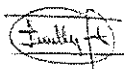
11. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo Compromiso

12. Presentar informe de gestión mensual al supervisor y subdirector de avances según plan de trabajo. (Uso de diapositivas).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 30 días del mes de diciembre de 2023



EMILY ELISA CORONADO GARCÉS
Subdirectora (E) Centro Textil y de Gestión Industrial



Reviso: Licelly Atehortua
Contratista Apoyo Contratación servicios personales del CTGI
liatehortua@sena.edu.co lp 43345



2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el centro de formación.
4. Identificar factores de riesgo de salud mental con mayor incidencia en los aprendices que puedan afectar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo y adelantar acciones articuladas para la prevención de problemas psicosociales.
5. Identificar y divulgar las rutas de atención psicosocial para remitir los casos críticos que se identifiquen entre los aprendices del centro de formación de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Desarrollar campañas, talleres virtuales y/o presenciales por lo menos una vez al mes, orientados a la promoción de la salud mental y los estilos de vida saludables que permitan a los aprendices el adecuado manejo del estrés
7. Desarrollar campañas y/o talleres virtuales y/o presenciales por lo menos una vez al mes, orientados a la identificación y prevención de las distintas formas de acoso laboral y sexual, de que pudiesen ser objeto los aprendices en los diferentes ambientes en los que se desenvuelven, en el marco de las estrategias y dimensiones del PBACF.
8. Apoyar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo de los aprendices en especial de los representantes de aprendices y voceros.
9. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente, así como apoyar encuentros de representantes de aprendices y voceros según lineamientos vigentes implementando acciones que fortalezcan el liderazgo de los aprendices.
10. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigido a los beneficiarios de apoyo para promover el uso adecuado de los beneficios, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.
11. Orientar acciones para la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial
12. Generar estrategias de divulgación permanentes de las actividades a desarrollar, dentro de su objeto contractual
13. Registrar las actividades realizadas en el aplicativo de Sofia Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 09 días de Julio de 2024

Jefferson Roldán Duque
JEFFERSON IVAN DUQUE ROLDÁN
Subdirector (E) Centro Textil y de Gestión Industrial

Reviso: Héctor Sandoval *Héctor Sandoval*

Contratista Apoyo Contratación servicios personales del CTGI
hsandoval@sena.edu.co

Regional Antioquia/Centro Textil y de Gestión Industrial
Dirección Calle 104 69-120. Ciudad Medellín - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co

GTH-F-131 VO 5



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Antioquia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA
CALDAS - ANTIOQUIA

Establecimiento con reconocimiento de carácter Oficial Aprobado,
Mediante Resolución Departamental N° 0594 del 29 de enero de 2003,
y la Resolución N° 4406 del 19 de mayo de 2003.

En atención a que **ESTRADA RESTREPO YURLEY ALEXANDRA**, identificado con T.I. 88100773770 de Caldas (Antioquia), cursó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media y cumplió con los requisitos establecidos en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, le expide el título de:

BACHILLER DE EDUCACION MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIO

Registrado para efectos legales de conformidad con los Decretos Nacionales N° 180 de Enero 29 de 1981 y 921 de Mayo 6 de 1994 en:


El Libro de Actas de Graduación N° 02 Acta General N° 01


Folio N° 24 Número de Orden 39

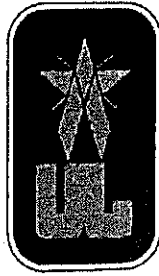
El acto fue presidido por el rector y la secretaria a los 3 días del mes de diciembre de 2005.

NOTA: según Decreto No 921 de Mayo 6 de 1994, artículo segundo NO requiere autenticarse.

Para constancia se firma en el municipio de Caldas (Antioquia) al 7 día del mes de marzo de 2013


BEATRIZ ELENA PEREZ RAMIREZ
C.C. 42.888.985 de Envigado
Rectora


MARIA SONIA HINCAPIE
C.C. 32.476.180 de Medellín
Secretaria



LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA

Personería Jurídica reconocida por Resolución 9887 de 1983 del Ministerio de Educación Nacional

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY
Y TENIENDO EN CUENTA QUE

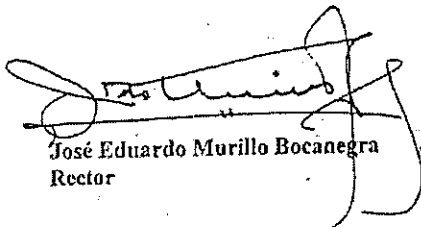
YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO

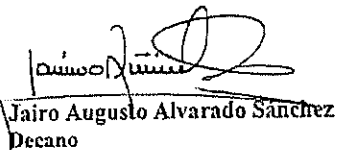
Con cédula 1.036.618.227

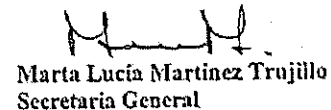
HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ACADÉMICOS
Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

PSICÓLOGA

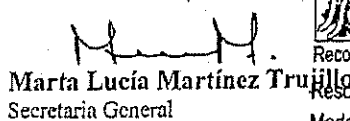
EN TESTIMONIO DE ELLO, LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA,
EN CALDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA,
EL 26 DE AGOSTO DE 2011



José Eduardo Murillo Bocanegra
Rector


Jairo Augusto Alvarado Sánchez
Decano


Marta Lucía Martínez Trujillo
Secretaría General

Diploma N° 5576 relacionado en el Acta de Grado N° 175 y registrado con el N° 3197, en el folio 44 del libro 03 de Registro de Diplomas de la Corporación Universitaria Lasallista. Caldas, Antioquia, 31 de julio de 2012. (Decreto 636 de 1996).


Marta Lucía Martínez Trujillo
Secretaría General


GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
Reconócese este Título para todos los efectos legales.
Resolución N° 05-0827-20
Medellín, 05/02/2020

DUPLICADO

Resolución Rectoral 687
27 de julio de 2012

5576



CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
LASALLISTA

SECRETARÍA GENERAL

DUPLICADO DEL ACTA DE GRADO 175

Fecha: 26 de agosto de 2011

Hora: 4:00p.m.

Lugar: Sede de la Corporación

El acto académico de graduación de los estudiantes que conforman la segunda promoción del 2011, fue presidido por el Rector, José Eduardo Murillo Bocanegra y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, Juan David Agudelo Botero; actuó como Secretaria, la Secretaria General, Marta Lucía Martínez Trujillo y en ella se otorgó el título de **PSICÓLOGA** a:

YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO

Identificada con cédula 1.036.618.227, por haber cumplido con todos los requisitos legales, académicos y reglamentarios exigidos.

La graduanda prestó el juramento de rigor, tomado por el Rector quién la interrogó en los siguientes términos:

¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO A LAS NORMAS DE MORAL PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL PROGRESO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA?

A lo cual la graduanda contestó: "SI JURO".

Y el Rector le señaló: "SI ASÍ LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SINO ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN".

Luego recibió el correspondiente Diploma, marcado con el número 5435.

La Corporación Universitaria Lasallista, al expedir el título obró con la autonomía conferida por la Ley 30 de 1992.

Original firmado por: José Eduardo Murillo Bocanegra, Rector; Juan David Agudelo Botero, Decano de Facultad de Ciencias Sociales y Educación y Marta Lucía Martínez Trujillo, Secretaria General.

Nota marginal: Por Resolución Rectoral 687, del 27 de julio de 2012, se autorizó DUPLICADO DEL DIPLOMA, concediéndole el No. 5576.

MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO
Secretaria General

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL EN LO FUNDAMENTAL

Caldas, 1 de agosto de 2012



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 134118

YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO

C.C. 1.036.618.227



Expedida: 2013-03-13



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN 05-0827-20

05/02/2020

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de Las atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos No.1875 de 1994 y 1352 de 2000 Ley 1164 de 2007 y Res. 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO:

1. Que YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO, con CC N° 1036618227 solicitó la autorización e inscripción del título de PSICÓLOGO (A), que le fue otorgado por LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA, el 26/08/2011
2. Que, estudiada la documentación presentada, el (la) solicitante cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO, identificado(a) con CC N° 1036618227 para ejercer la profesión de PSICÓLOGO (A), en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se inscribirá en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 05/02/2020

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretario Seccional de Salud y Protección Social

ELIZABET QUINTERO SALAZAR
Directora de Calidad y Red de Servicios

Proyecto Ingrid A.

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina - Teléfono: (4) 3838000
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia

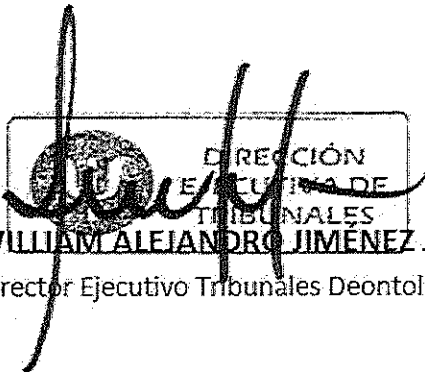


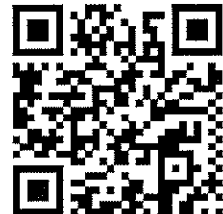
TRIBUNALES DEONTOLOGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO**, con documento de identificación N° **1036618227**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 20 de enero de 2025.


DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES
WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



aSUCJZk3uCH4VUgtXHQN
Puede validar este documento en:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262802382



PIB
16:02:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036618227:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de enero de 2025, a las 15:41:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036618227
Código de Verificación	1036618227250127154155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:44:02 PM horas del 27/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1036618227**

Apellidos y Nombres: **ESTRADA RESTREPO YURLEY ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 76
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2025 03:50:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1036618227** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109140445** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:34:26 horas del 27/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1036618227**,
Apellidos y Nombres **ESTRADA RESTREPO YURLEY ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Amaga**, con NIT **890981732-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1036618227 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/01/2025 04:09 PM



Código Verificación: 9QME6HJGFD

Válida hasta: 27/04/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1036618227** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1036618227
NOMBRES Y APELLIDOS	YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	05/08/2011
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	585
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	43

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 20/01/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

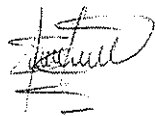
epssura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1036618227**, se encuentra afiliado/a desde **17/08/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de enero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA ECONÓMICA
DE SALUD



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 33.189

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
08	02	2023	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA)		INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
PARTICULARES CONTADO			PARTICULARES		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cédula de Ciudadanía, CE, Cédula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
ESTRADA RESTREPO YURLEY ALEXANDRA			FEMENINO	CC	1036618227
PSICOLOGA					
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL					
SIN RESTRICCIONES					
Observaciones: <i>NO APLICA</i>					
N/A	PENDIENTE EMITIR ENFASIS (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)				
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
		✓		GLICEMIA ✓	
OPTOMETRÍA		✓		TEST PSICOLOGICO ✓	
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
USAR CORRECCIÓN VISUAL		USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES	
				DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
-USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN FACTORES DE RIESGO. -SE LE DAN RECOMENDACIONES SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.					
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					
Médico			Aspirante o Trabajador		
 Firma: _____ Nombre: AGUDELO SANTAMARÍA CAROLINA R. M.: 05-6010-15 L.S.O.: 2018060031187			  Firma: _____ Nombre: ESTRADA RESTREPO YURLEY ALEXANDRA CC: 1036618227		
R. M.: 05-6010-15 L.S.O.: 2018060031187			Código de Seguridad P849V1B33189		



ALMAVIDA SALUD IPS S.A.S.
 NIT. 900910289 - 0
 Dirección: Calle 53 C Sur 43 - 74 Envigado
 Tel: 3220501
OPTOMETRÍA

Ingreso
 Egreso
 Periódico
 Caso ocupacional

Fecha historia 30/01/2025 15:25:00

Doc. Identidad **CC 1036618227** Nombre **YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO** Fecha Nacimiento. **07/10/1988**
 Entidad **PARTICULAR** Edad **36** Ocupación **PSICOSOCIAL**
 Fondo de pensión **COLPENSIONES** EPS **ARL NO REFIERE**

Anamnesis
 Último examen visual **3 AÑO** Usa anteojos: Si No V.L. V.P. PC Bifocal Progresivo Filtros
 Frecuencia de uso: Permanente: Ocasional Usa protección ocular gafas de seguridad o máscara? Si No
 Cirugías Si No Cuál?
 Accidentes oculares Si No Cuál?
 Signos y síntomas: Asintomático Disminución visual de cerca Disminución visual de lejos Cefaleas Resequedad ocular
 Ardor ocular Lagrimeo Cansancio ocular Irritación Fotofobia Prurito ocular Salto de renglón
 Antecedentes personales y/o familiares Trae corrección óptica

Agudeza Visual					
C.C.	V.L.	V.P.	S.C.	V.L.	V.P.
O.D.	20/20	0.50M			
O.I.	20/20	0.50M			

Lensometría				
	ESF	CIL	EJE	ADD
O.D.				
O.I.				

Examen Externo O.D. O.I.
Segmento Anterior: Hiperemia conjuntiva Pterigio N
 Pterigio T Pinguécula Nevus Blefaritis
 Blefaritis seborreica Secreción Leucoma corneal
 Ptosis palpebral Otros:

Motilidad Ocular
 CVT: VL X VP X HISHBERG CENTRADO
 Ducciones N Versiones N PPC 7 CMS

Oftalmoscopia O.D. O.I.
 F.O.A.N. Papila normal Brillo foveal normal Catarata
 Esclerosis de cristalino Opacidad de medios Lesión retinal

Test Ocupacionales
Visión cromática O.D.: NORMAL O.I.: NORMAL
Visión de profundidad O.D.: 50 SEG O.I.: 50 SEG
 Campo visual por vonfrontación O.D.: O.I.:

Refracción				Refracción final				AV	
Esfera	Cilindro	EJE	Adición	Esfera	Cilindro	EJE	Adición	VL	VP
O.D.: -0.75	-0.25	0°	+	O.D.: -			+	20/20	0.50M
O.I.: -1.25	-		+	O.I.: -			+	20/20	0.50M

Interpretación O.D. O.I. O.D. O.I.
 No requiere corrección óptica Defecto refractivo no corregido
 Defecto refractivo adecuadamente corregido Gafas no formuladas
 Defecto refractivo inadecuadamente corregido

Diagnóstico
 H521 MIOPIA

Recomendaciones
 Corrección Óptica Permanente Corrección Óptica Ocasional Control 6 meses Control 1 año
 Optometría Clínica Valoración por oftalmología Valoración por ortóptica

Valoración Normal Anormal

CONCEPTO
 Apto No apto **Observaciones:** PACIENTE SE ENCUENTRA EN RANGOS NORMALES CON SUS LENTES ACTUALES. BINOCULARIDAD Y VISION CROMATICA NORMAL. SE RECOMIENDA EL USO DE PROTECCION OCULAR EN SU LABOR

Janeth Prince Duran
Janeth Prince Duran
 Optómetra
 Registro: 039
 Janeth Prince Duran
 Optómetra
 Registro: 039

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PERSONA NATURAL)

AMAGÁ, ANTIOQUIA ENERO DE 2025

Señores

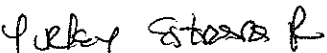
MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA

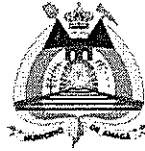
REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO, identificada como aparece al pie de mi firma, en nombre propio, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
3. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objetivo o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
4. Me comprometo a relevar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 31 días del mes de enero de 2025


YURLEY A. ESTRADA RESTREPO
1036618227 DE ITAGUI, ANTIOQUIA
3004561695
estradayurley@live.com



**Secretaría de Gobierno y
Servicios Administrativos**

SGSA-400-02-01-0212

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ,
ANTIOQUIA**

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015,

HACE CONSTAR QUE:


En la planta de personal del Municipio de Amagá, es insuficiente el personal que pueda desarrollar las actividades y obligaciones indicadas en el siguiente objeto de la contratación, frente al personal adscrito a la dependencia solicitante, de acuerdo con la información suministrada en los estudios previos sobre la idoneidad y experiencia.

OBJETO DEL CONTRATO:	SOLICITADO POR:
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN EN LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, PARA LA VIGENCIA 2025.	YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO
	C.C. 1.036.618.227

Conforme con lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan contratar el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal, se puede evidenciar que no se cuenta con personal profesional, técnico o administrativo disponible e idóneo para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas para el contrato de prestación de servicios.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes enero de dos mil veinticinco (2025).


JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Gloria Patricia Jaramillo Berrio Auxiliar Administrativo		29/01/2025
Proyectó, Revisó Y Aprobó	Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativo		29/01/2025

Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.



Secretaría de Hacienda
Alcaldía de Amagá

Amagá, 31 de enero de 2025

SH-500.03-01-104

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA

CERTIFICA

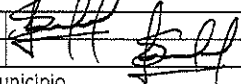
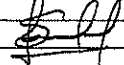
Que **YURLEY ALEXANDRA ESTRADA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.036.618.227** a la fecha se encuentran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el **MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA**.

Atentamente,



SEBASTIAN FORONDA

Auxiliar Administrativa

Revisó:	Sebastian Foronda		31/01/2025
Elaboró:	Sebastian Foronda		31/01/2025
Verificó:	En la Plataformas ARIES que soporta las rentas del municipio		31/01/2025

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en la Ciudad de Medellín, a los 27 días, del mes de enero, de 2025


Nombre y firma del Representante Legal

